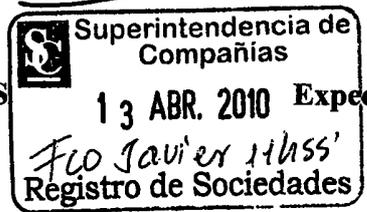


Escapar

13692

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Quito

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la escritura pública que contiene la Cesión de Participaciones de la compañía denominada "VITALTECHNOLOGIC CÍA. LTDA.", la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, a fin de que se sirva incorporar en el expediente de la referida compañía.

Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | % |
|------------------------------------|------------------|----------------|-----------------|------------|
| Rosni Francisco Haro Pozo | 196 | 196 | 196 | 49 |
| Catalina del Rosario Núñez Balseca | 204 | 204 | 204 | 51 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 | 100 |

Por su atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Bolívar Mestanza P.
ABOGADO
Mat. Prof. 5206 C.A.P.
C.C. 170843702-3

Rosni F. Haro Pozo
SOCIO CEDENTE
CC 170760957-2
Gerente General

Alexandra Jaqueline Araujo Pino
CEDENTE
CC 050125378-5



Cesión de Participaciones Registrada.

15-04-2010.





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA.**

4

5

6

7

OTORGADA POR:

8

SR. ROSNI FRANCISCO HARO POZO

9

SRA. ALEXANDRA JAQUELINE ARAUJO PINO

10

EN FAVOR DE:

11

SRA. CATALINA DEL ROSARIO NÚÑEZ BALSECA

12

CUANTIA: USD. \$ 204,00

13

DI: 3 COP

14

JC.

15

16 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
17 dieciocho (18) de marzo del año dos mil diez (2.010), ante mí,
18 **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO**
19 **DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de personal
20 número dos cinco cuatro ocho – DP – DPP, del Consejo Nacional de
21 la Judicatura, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil
22 nueve, comparecen: El señor **ROSNI FRANCISCO HARO POZO**,
23 por sus propios derechos, de estado civil divorciado; y, los cónyuges
24 señora **ALEXANDRA JAQUELINE ARAUJO PINO** y señor **GUIDO**
25 **PATRICIO CHAMPUTIZ JARAMILLO**, por sus propios derechos, de
26 estado civil casados; y, la señora **CATALINA DEL ROSARIO**
27 **NÚÑEZ BALSECA**, por su propios derechos, de estado civil
28 casada.- Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana,

Notario Undécimo del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de la señora
2 Catalina Del Rosario Núñez Balseca, quien está domiciliada en
3 Miami, estado de Florida de los Estados Unidos de América y de
4 paso por esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente
5 capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado sus respectivas cédula de ciudadanía que en fotocopias
7 adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada
9 y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a escritura
11 pública la siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:** en el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente escritura
13 de cesión de participaciones sociales contenida al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en
16 calidad de cedentes, los señores ROSNI FRANCISCO HARO
17 POZO, divorciado y la señora ALEXANDRA JAQUELINE ARAUJO
18 PINO, casada, junto con su cónyuge, el señor Guido Patricio
19 Champutiz Jaramillo; y, en calidad de cesionaria, la señora Catalina
20 del Rosario Núñez Balseca, casada.- Los comparecientes son
21 mayores de edad, capaces ante la Ley, de nacionalidad ecuatoriana,
22 domiciliados en la ciudad de Quito a excepción de la cesionaria que
23 tiene su domicilio en la ciudad de Miami, estado de Florida de los
24 Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito.-
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La compañía
26 VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura
27 pública otorgada ante el Notario UNDÉCIMO del Cantón Quito,
28 encargado, el veinte de julio del año dos mil nueve, e inscrita en el

Notario Undécimo del Cantón Quito



D. Luis Vargas Hinostroza

1 Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de agosto del año
 2 dos mil nueve.- **DOS:** La Junta General Extraordinaria y Universal de
 3 socios de la Compañía VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA., llevada a
 4 cabo el quince de marzo del año dos mil diez, autorizó
 5 unánimemente la cesión de ciento cuatro participaciones sociales
 6 cuyo titular es el socio Rosni Francisco Haro Pozo, así como la
 7 cesión de todas las cien participaciones sociales cuyo titular es la
 8 socia Alexandra Jaqueline Araujo Pino, cesiones todas que se
 9 realizan en favor de la señora Catalina del Rosario Núñez Balseca.-
 10 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** con los
 11 antecedentes expuestos se celebra la presente cesión de
 12 participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:-----

| CEDENTE | PARTICIPACIONES ACTUALES | ESTA CESIÓN | PARTICIPACIONES DESPUÉS DE ESTA CESIÓN | CESIONARIA |
|--------------------------------|--------------------------|-------------|--|------------------------------------|
| Rosni Francisco Haro Pozo | 300 | 104 | 196 | Catalina del Rosario Núñez Balseca |
| Aexandra Jaqueline Araujo Pino | 100 | 100 | 00 | Catalina del Rosario Núñez Balseca |

13 La cesionaria deja expresa constancia que acepta la cesión de
 14 participaciones en la forma descrita, de tal manera que el cuadro de
 15 integración de capital de la compañía queda conformado de la
 16 siguiente manera:-----

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | % |
|------------------------------------|------------------|----------------|-----------------|------------|
| Rosni Francisco Haro Pozo | 196 | 196 | 196 | 49 |
| Catalina del Rosario Núñez Balseca | 204 | 204 | 204 | 51 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 | 100 |

17 **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** De
 18 conformidad con lo expuesto, los cedentes transfieren y dan en
 19 perpetua enajenación a la cesionaria las participaciones a las que se

Notaria Undécima del Cantón Cuzco





Dn. Luis Vargas Hinostroza

1 refiere la cláusula anterior sin reservarse para sí derecho alguno.-
2 **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La cesión de
3 participaciones que se realiza se la hace por el valor nominal de las
4 mismas.- Cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera
5 satisfacción a prorrata del porcentaje de las participaciones cedidas.-
6 **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El señor Guido Patricio Champutiz
7 Jaramillo, cónyuge de la señora Alexandra Jaqueline Araujo Pino,
8 autoriza de forma expresa a su cónyuge para que ceda las
9 participaciones sociales que tiene en la compañía
10 VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA.- **SÉPTIMA: RAZONES.-** De la
11 presente escritura pública, el Notario Público Undécimo del cantón
12 Quito tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de
13 constitución referida en la cláusula de antecedentes de este
14 instrumento.- Así mismo se anotará en el libro respectivo del
15 Registro Mercantil del cantón Quito.- **OCTAVA: CERTIFICADOS DE**
16 **APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la transferencia de
17 participaciones y una vez que ésta se anote en el Registro Mercantil
18 de Quito, el representante legal de la compañía deberá emitir nuevos
19 certificados de aportación de conformidad con el presente
20 instrumento público.- Usted señor Notario se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de
22 este instrumento público.- (firmado) Doctor Bolívar Mestanza
23 Portero, matrícula profesional número cinco mil doscientos seis del
24 Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
26 señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para
27 la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales
28 del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes,

Notario Undécimo del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 integramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
2 unidad de acto.- Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9

[Handwritten signature]



SR. ROSNI FRANCISCO HARO POZO
C. C. No. 170760957-2

10
11
12

[Handwritten signature]



SRA. ALEXANDRA JAQUELINE ARAUJO PINO
C. C. No. 0501253785

13
14
15

[Handwritten signature]



SR. GUIDO PATRICIO CHAMPUTIZ JARAMILLO
C. C. No. 0400583761

16
17
18
19
20

[Handwritten signature]

SRA. CATALINA DEL ROSARIO NÚÑEZ BALSECA
C.C. No. 170794250-2



21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Notario Undécimo del Cantón Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a las 14H00 de hoy, 15 de marzo del año 2010, en las oficinas ubicadas en la oficina N° 406 del Edificio Torre Alba, ubicado en la avenida Amazonas y Orellana de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía VITALTECHNOLOGIC CÍA. LTDA., a la cual asisten los señores ROSNI FRANCISCO HARO POZO y ALEXANDRA JAQUELINE ARAUJO PINO, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía VITALTECHNOLOGIC CÍA. LTDA. que se halla constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario UNDÉCIMO del Cantón Quito, encargado, el 20 de julio del año 2009, e inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de agosto del año 2009.

El capital concurrente se halla representado de la siguiente manera:

- Alexandra Jaqueline Araujo Pino, por sus propios y personales derechos, en representación de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00), cada una;
- Rosni Francisco Haro Pozo, por sus propios y personales derechos, en representación de trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00), cada una.

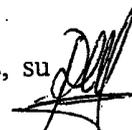
Preside la sesión el señor Rosni Francisco Haro Pozo y actúa como Secretario Ad-hoc, por decisión de la Junta, el doctor Bolívar René Mestanza Portero. El Presidente manifiesta que por estar presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía, existe quórum legal y reglamentario para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y Universal de socios, de conformidad a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que declara constituida e instalada la sesión. A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorizar a los socios: Rosni Francisco Haro Pozo y Alexandra Jaqueline Araujo Pino, ceder una parte de sus participaciones, el uno, y todas sus participaciones, la otra, a favor de la señora Catalina del Rosario Núñez Balseca.
- 2.- Conocimiento de la renuncia de la Presidenta de la Compañía.

Una vez que el orden del día a tratarse ha sido aprobado unánimemente por la Junta, el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda al tratamiento del mismo.

Toma la palabra el señor Rosni Francisco Haro Pozo, y manifiesta que, por motivos de índole personal, requiere conseguir de la Junta la autorización para ceder parte de sus participaciones que posee en 'VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA.' a favor de la señora Catalina del Rosario Núñez Balseca; seguidamente toma la palabra la señora Alexandra Jaqueline Araujo Pino quien manifiesta también su deseo de transferir todas sus participaciones sociales a favor de la señora Catalina del Rosario Núñez Balseca, por lo que solicita también la autorización unánime de la Junta para ese efecto.

Añade la socia Alexandra Jaqueline Araujo Pino que presenta ante la Junta de socios, su



renuncia irrevocable al cargo de Presidenta que viene ejerciendo y agradece la confianza depositada en ella.

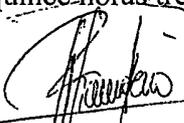
Puesta a consideración la propuesta hecha por los socios Haro Pozo y Araujo Pino, la Junta General Universal, con el voto favorable de la totalidad del capital social de la compañía concurrente, es decir, por unanimidad, **resuelve:**

1.- Autorizar a los socios señor Rosni Francisco Haro Pozo y Alexandra Jaqueline Araujo Pino, cedan, en su orden: ciento cuatro de sus trescientas y participaciones sociales; y, cien participaciones sociales, en favor de Catalina del Rosario Núñez Balseca; de tal manera que el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

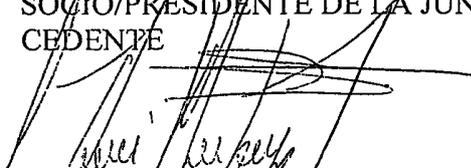
| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|------------------|----------------|-----------------|
| Rosni Francisco Haro Pozo | 196 | 196 | 196 |
| Catalina del Rosario Núñez Balseca | 204 | 204 | 204 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 |

2.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la socia Alexandra Jaqueline Araujo Pino.

Agotado el tratamiento del orden del día, y sin más de qué tratar, se concede un receso para la transcripción del acta luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos.-


Rosni Francisco Haro Pozo
SOCIO/PRESIDENTE DE LA JUNTA
CEDENTE


Alexandra Jaqueline Araujo Pino
SOCIA/CEDENTE


Dr. Bolívar René Mestanza Portero
SECRETARIO AD HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058376-1

CHAMPUTIZ JARAMILLO GUIDO PATRICIO

NOMBRES Y APELLIDOS
 23 HATO 1958

FECHA DE NACIMIENTO
 URCHE/TULCAN/TULCAN

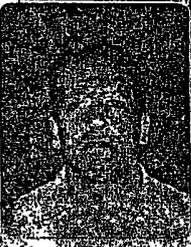
LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1-0148-00441

TOMO PAG. ACT.

CARCHI/TULCAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 TULCAN 1958

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



IDENTIFICACION ***** E-72177749

NACIONALIDAD
 CACHEMI ALEXANDRA JACQUELINE AGUIRRE

ESTADO CIVIL
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION
 ANTONIO CHAMPUTIZ L.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 EVA JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 HATO 1958

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 TULCAN 11/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 00

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

122-0041 0400583761

NUMERO CEDULA

CHAMPUTIZ JARAMILLO GUIDO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCÁZAR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 0400583761

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No. 000112743

ARAUJO PINO ALEXANDRA JAQUELINE

NOMBRE Y APELLIDOS: ARAUJO PINO ALEXANDRA JAQUELINE
 FECHA DE NACIMIENTO: 25 MARZO 1963
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/LATACUNGA/LA NAVEZ
 REG. CIVIL: 002-0334 00004

COTOPAXI/LATACUNGA
 LUGAR Y APELLIDO DE INSCRIPCION: LA NAVEZ 1963



Alexandra Araujo
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** B114112743

PROFESION: CASADO GUITO PATRICIO CHANCHOZ I

ESTUDIOS: SECUNDARIA PERIODISTA

INSTRUCCION: ALEXANDRO ARAUJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA LUISA PINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUITO 03/04/20

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 03/02/2008

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 01469335



REPUBLICA DEL ECUADOR
 LA AUTORIDAD
 PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

089-0013 NÚMERO
 0501253785 CEDULA

ARAUJO PINO ALEXANDRA JAQUELINE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BINALCAZAR ZONA
 PARROQUIA



Alexandra Araujo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alexandra Araujo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSUACION

EDUCACION: CIUDADANIA No. 1707609572

HARO POZO ROSNI FRANCISCO

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

1963



Francisco Haro

ECUADORIANA

WARRAVILLA

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

1707609572

1774597

Francisco Haro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES DEL 2013

107-0083 NUMERO

1707609572 GEDULA

HARO POZO ROSNI FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 BARROQUA

M. P.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA No. 170794250-2

NUMERO Y APELLIDOS: NUNEZ BALSECA CATALINA DEL ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24 JULIO 1969

REG. CIVIL: 013-1-0032-09623 F

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO 1969

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3443V3444

CASADO LUIS FERNANDO GUEVARA CRUZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

BOLIVAR NUNEZ

JUANA BALSECA

QUITO 24/09/2009

24/09/2021

REN 1838949



Balseca!



Quito, agosto 31 del 2009

027548

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) NUNEZ BALSECA CATALINA DEL ROSARIO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 170794250-2, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA.**; otorgada por: **SR. ROSNI FRANCISCO HARO POZO, SRA. ALEXANDRA JAQUELINE ARAUJO PINO**; a favor de: **SRA. CATALINA DEL ROSARIO NÚÑEZ BALSECA**, debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

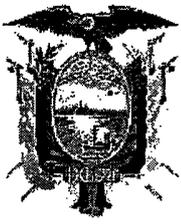
RAZÓN: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA.**; otorgada el veinte de julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.- Tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA.**; otorgada por: **SR. ROSNI FRANCISCO HARO POZO, SRA. ALEXANDRA JAQUELINE ARAUJO PINO**; a favor de: **SRA. CATALINA DEL ROSARIO NÚÑEZ BALSECA**, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a 18 de marzo del 2.010.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



Ru



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2644 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de agosto del dos mil nueve, fs.2508 vta, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía "VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, nueve de abril de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



Ng